

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

SINDICATURA DE CUENTAS

1748

Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 27 de febrero de 2019, por la cual se publica el resultado de la fiscalización del Informe 147/2018 de los convenios concertados y de los convenios o contratos formalizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, correspondiente al ejercicio 2015

Hechos

1. El día 18 de junio de 2018, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 147/2018 de los convenios concertados y de los convenios o contratos formalizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, correspondiente al ejercicio 2015.
2. El día 23 de octubre de 2018, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 16 de octubre de 2018.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo que disponen la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

Resuelve

Publicar en el Boletín Oficial de las Illes Balears los resultados de la fiscalización del Informe 147/2018 de los convenios concertados y de los convenios o contratos formalizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, correspondiente al ejercicio 2015, que se adjunta como anexo.

Palma, 27 de febrero de 2019

El síndico mayor

Joan Rosselló Villalonga

Anexo

Edicto por el cual se hace público el resultado de la fiscalización del Informe 147/2018 de los convenios concertados y de los convenios o contratos formalizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, correspondiente al ejercicio 2015

El Informe 147/2018 de los convenios concertados y de los convenios o contratos formalizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), correspondiente al ejercicio 2015, aprobado por el Consejo de la Sindicatura el día 18 de junio de 2018, es un informe de carácter específico mediante el cual la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears emite unas conclusiones, con un nivel de seguridad limitada, respecto de la fiscalización de cumplimiento de la legalidad que ha llevado a cabo para comprobar si la Universidad (UIB) y la Fundación-Universidad Empresa de las Illes Balears (FUEIB) cumplen las disposiciones legales y reglamentarias que les son de aplicación en relación con los convenios concertados y los convenios o contratos formalizados al amparo de la



normativa mencionada. Dicha fiscalización se circunscribe únicamente a las muestras de expedientes seleccionados y a los procedimientos descritos en el Informe.

La iniciativa de la fiscalización es de la propia Sindicatura de Cuentas, y está prevista en el Programa de actuaciones para los años 2017 y 2018.

El alcance de la fiscalización es la revisión de los convenios instrumentales y de colaboración y de los convenios o contratos al amparo del artículo 83 de la LOU, que han formalizado la UIB y la FUEIB, de los cuales se puedan derivar derechos u obligaciones para las entidades fiscalizadas durante el ejercicio 2015. Aunque el alcance temporal se circunscribe al ejercicio 2015, si se ha considerado necesario, de algunas de las incidencias detectadas en el año 2015, se ha comprobado su evolución durante el 2016.

El resultado del trabajo realizado se ha clasificado en tres epígrafes diferentes, en función del sujeto objeto de fiscalización y de la normativa aplicada, que son los siguientes:

- a) UIB. Convenios instrumentales y de colaboración;
- b) UIB. Convenios y contratos formalizados al amparo del artículo 83 de la LOU, i
- c) FUEIB. Convenios y contratos formalizados al amparo del artículo 83 de la LOU.

Excepto por la limitación al alcance descrita en el párrafo 1 del apartado II.B. Fundamento de las conclusiones del cumplimiento de la legalidad y excepto por las incidencias más significativas que se describen en los párrafos 2-10 del mismo apartado, la actividad que han llevado a cabo en 2015 la UIB y la FUEIB en relación con los convenios concertados y los convenios o los contratos formalizados al amparo del artículo 83 de la LOU, revisada por la Sindicatura de Cuentas de acuerdo con el alcance señalado, se ha desarrollado, en los aspectos más significativos, de conformidad con la normativa legal de aplicación.

Aparte de la limitación al alcance y de las 9 incidencias más significativas señaladas, es necesario resaltar las incidencias detalladas en cada uno de los apartados del Informe, las cuales, por otra parte, los órganos responsables han de tener en cuenta y, si procede, corregir. Además, el Informe contiene un total de 7 recomendaciones y los cuadros elaborados por la SCIB con los datos que han aportado las entidades fiscalizadas.

Finalmente, las alegaciones que ha formulado la Universidad se incluyen en el Informe de los convenios concertados y de los convenios o contratos formalizados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, correspondiente al ejercicio 2015, que pueden consultar en el portal web de la Sindicatura, con el número 147/2018.

